

FORMATO N° 26**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-MPC/CS
		Fecha del informe	26/06/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL.
---	---	---

3	ANTECEDENTES	Que, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el COMITÉ DE SELECCIÓN convocó con fecha 06 de junio del 2023 el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MPC-PRIMERA CONVOCATORIA de objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIONETA Y MINICARGADOR; EN EL(LA) PARA LA GERENCIA DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN¿ CON CUI N° 2585635" . Con fecha 23 de junio del 2023 el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MPC-PRIMERA CONVOCATORIA .
---	--------------	--

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CAMIONETA Y MINICARGADOR; EN EL(LA) PARA LA GERENCIA DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO JUNÍN¿ CON CUI N° 2585635"
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MPC
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	Verificando en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, existió dos ofertas presentadas las cuales no fueron válidas, 1) AUTOMOVILES S.A. el vehículo ofertado no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases integradas. 2) CHALSA CORPORATION S.A.C. no acredita taller para los mantenimientos del vehículo como se solicita en las bases integradas. Acto seguido, el Comité de Selección de acuerdo con el análisis efectuado y en cumplimiento de el Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en numeral 65.1, señala que el procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas válidas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en caso de subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se encuentra con dos 02 ofertas válidas.
---	---------------------------------------	---

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	



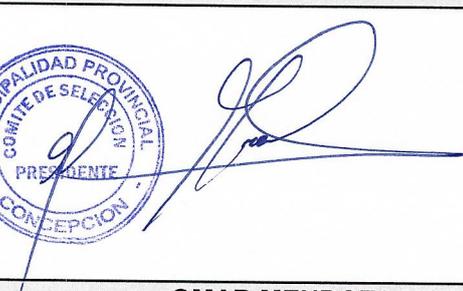
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Invitar a mayores postores para su participación.
- 2.- se recomienda al area usuaria la reformulacion de las especificaciones tecnicas

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9 FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN	
	
OMAR MENDOZA MUEDAS Presidente del Comité de Selección	
	
	
DANNY YERALDIN CUBA RAMOS Primer Miembro Titular	ERIKA DEL PILAR ARTICA BALLESTEROS Segundo Miembro Titular